

Decreto No. 3399

Gustavo Noboa **Bejarano**

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Considerando:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 2824, publicado en el Registro Oficial No. 623 de 22 de julio del 2002 se conformó la Comisión Jurídica de Depuración Normativa, orientada a impulsar el logro de la seguridad jurídica del país;

Que el establecimiento de textos unificados de legislación secundaria contribuirá a la seguridad jurídica del país en la medida en que tanto el sector público cuanto los dos administrados sabrán con exactitud la normatividad vigente en cada materia, la misma que de forma previa a su expedición ha sido sometida a un análisis y actualización, eliminando aquellas disposiciones anacrónicas o inconstitucionales, así como simplificando aquellos trámites y cesando la intervención de funcionarios que en virtud de la eliminación progresiva de beneficios generales y específicos previstos en la ley se tornaban innecesarios;

Que la Comisión Jurídica de Depuración Normativa, cumpliendo con los fines que le fueron impuestos, ha elaborado y recomendado la expedición del presente decreto ejecutivo que unifica la legislación secundaria ambiental, para facilitar a los ciudadanos el acceso a la normativa requerida; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 9 del artículo 171 de la Constitución Política de la República y el literal f) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

Decreta:

Art. 1.- Expedir el texto unificado de legislación secundaria del Ministerio del Ambiente.

Art. 2.- A partir de la expedición de este decreto, se derogan expresamente las siguientes disposiciones:

- 1.- Decreto Ejecutivo 1802 publicado en el Registro Oficial 456 del 7-VI-94.
- 2.- Decreto Ejecutivo 505 publicado en el Registro Oficial 118 del 28-I-99.

- 3.- Acuerdo 006 publicado en el Registro Oficial 345 del 12-VI-2001.
- 4.- Muerdo 017 publicado en el Registro Oficial 379 del 30.VII-200 1.
- 5.- Acuerdo 073 publicado en el Registro Oficial 468 del 5-. XII-2001.
- 6.- Decreto Ejecutivo 2169 publicado en el Registro Oficial 477 del 19-XII-2001.
- 7.- Decreto Ejecutivo 1529 publicado en el Registro Oficial 436 del 22-II.83.
- 8.- Decreto Ejecutivo 851 publicado en el Registro Oficial 213 del 24-VI-SS.
- 9.- Decreto Ejecutivo 2804 publicado en el Registro Oficial 667 del 16-IV-87.
- 10.- Decreto Ejecutivo 857 publicado en el Registro Oficial 263 del 29-VIII-89.
- 11.- Decreto Ejecutivo 408 publicado en el Registro Oficial 105 del 12-I-93.
- 12.- Decreto Ejecutivo 756 publicado en el Registro Oficial 193 del 19-V-93.
- 13.- Decreto Ejecutivo 1572 publicado en el Registro Oficial 402 del 18-III-94.
- 14.- Decreto Ejecutivo 346 publicado en el Registro Oficial 73 del 9-V-2000.
- 15.- Acuerdo 004 publicado en el Registro Oficial 516 del 18-II-2002.
- 16.- Decreto Ejecutivo 410 publicado en el Registro Oficial 98 del 30-XII-98.
- 17.- Decreto Ejecutivo 2451-publicado en el Suplemento del Registro Oficial 609 del 11-I-95.
- 18.- Decreto Ejecutivo 2638-A publicado en el Registro Oficial 674 del 12-IV-95.
- 19.- Decreto Ejecutivo 892 publicado en el Registro Oficial 198 del 26-V-99.
- 20.- Decreto Ejecutivo 2548 publicado en el Registro Oficial 565 del 29-IV-2002.
- 21.- Acuerdo Ministerial 33 publicado en el Registro Oficial 139 del 2-III-99.
- 22.- Acuerdo Ministerial 113 publicado en el Registro Oficial 259 del 20.VIII-99.
- 23.- Acuerdo Ministerial 041 publicado en el Registro -Oficial 631 del I-VIII-2002.
- 24.- Decreto Ejecutivo .824-A publicado en el Registro Oficial 208 del 17-VI-SS.

- 25.- Decreto Ejecutivo 3327 publicado en el Registro Oficial 848 del 22-XII-95.
- 26.- Decreto Ejecutivo 1102 publicado en el Registro Oficial 243 del 28-VII-99.
- 27.- Acuerdo Ministerial 160 publicado en el Registro Oficial 338 del 14-XII-99.
- 28.- Decreto Ejecutivo 1952-A publicado en el Registro Oficial 448 del 7-XI-2001.
- 29.- Acuerdo Ministerial 005 publicado en el Registro Oficial 516 del 18-II-2002.
- 30.- Acuerdo Ministerial 052 publicado en el Registro Oficial 337 del 31-V-2001.
- 31.- Decreto Ejecutivo 340 publicado en el Registro Oficial 77 del 30-XI-98.
- 32.-Decreto Ejecutivo 2609 publicado en el Registro Oficial 579 del 20-V-2002.
- 33.- Acuerdo Ministerial 060 publicado en el Registro Oficial 442 del 29-X-2001.
- 34.- Resolución 016 publicada en el Registro Oficial 632 de 2-VIII-2002
- 35.- Acuerdo Ministerial 104 publicado en el Registro Oficial 337 del 31-VI-2002
- 36.- Acuerdo Ministerial 156 publicado en el Registro Oficial 329 del 30.XI.99.
- 37.- Acuerdo Ministerial 054. publicado en el Registro Oficial 337 del 31-V-2001.
- 38.- Acuerdo Ministerial 046 publicado en el Registro Oficial 440 del 25-X-2001.
- 39.- Acuerdo Ministerial 82 publicado en el Registro Oficial 219 del 24-VI-99.
- 40.- Resolución R-DE 019 publicada en el Registro Oficial 78 del 3-VI-97.
- 41.- Resolución 105 publicada en el Registro Oficial 5 del 28-I-2000.
- 42.- Resolución 004 publicada en el Registro Oficial 282 del 24-III.98.
- 43.- Acuerdo Ministerial 051 publicado en el Registro Oficial 583 del 27-V-2002.
- 44.- Acuerdo Ministerial 0434 publicado en el Registro Oficial 21 del 8-IX-92.
- 45.- Resolución 054 publicada en el Registro Oficial 619 del 25-I-95.
- 46.- Decreto Ejecutivo 1840 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 408 del 10-IX-2001.

47.- Acuerdo Ministerial 023 publicado en el Registro Oficial 542 del 26.III-2002.

48.- Acuerdo Ministerial 131 firmado el 30 de octubre del 2002.

49.- Acuerdo Ministerial 046 publicado en el Registro Oficial No. 324 del II -V-2001.

50.- Decreto Ejecutivo 212 publicado en el Registro Oficial 47 del 15-X-98.

51.- Acuerdo Ministerial s/n publicado en el Registro Oficial 429 del 10-X-2001.

52.- Decreto 1101 publicado en el Registro Oficial 243 del 28-VII-99.

Art. 3.- Las normas técnicas ambientales contenidas en los anexos serán modificadas y expedidas por, acuerdo ministerial, así como los valores correspondientes a las tasas.

Art. 4.- Las actuaciones del Ministerio del Ambiente deberán observar cuidadosamente el Reglamento para el Control de la Discrecionalidad en la Administración Pública

Art. 5.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en .1 Registro Oficial y su ejecución encárguese la Ministra del Ambiente.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a noviembre 28 del 2002.

f.) Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República.

Es fiel copia del original.

Lo certifico.

f.) Marcelo Santos Vera, Secretario General de la Administración Pública.

TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN AMBIENTAL

DECRETO EJECUTIVO No. 3399 DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2002

Título Preliminar

DE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES DEL ECUADOR

Libro I

DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL

Título 1

De la Misión, Visión y Objetivos del Ministerio del Ambiente

Capítulo I

De la Estructura Orgánica del Ministerio del Ambiente

Capítulo II

De los Distritos Forestales

Título II

Proceso de Delegación de la Iniciativa Privada de los Servicios Técnicos de Administración y Supervisión Forestales

Libro II

DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Título 1

Del Concejo Nacional de Desarrollo Sustentable

Título II

Del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental

Libro III

DEL RÉGIMEN FORESTAL

Título I

De los objetivos de prioridad Nacional Emergente de la Actividad Forestal

Título II

Del Régimen Forestal

Título III

Del Patrimonio Forestal del Estado

Título IV

De los Bosques y Vegetación Protectores

Capítulo I

Guía Interna para la Declaratoria de Bosques y Vegetación Protectores

Título V

De las Tierras Forestales y los Bosques de Propiedad Privada

Título VI

De las Plantaciones Forestales

Título VII

Del Registro Forestal

Título VIII

De la Producción y Aprovechamientos Forestales

Título IX

Del Control y Movilización de Productos Forestales y de la
Vida Silvestre

Título X

De la Investigación y Capacitación Forestales

Título XI

De los Incentivos

Título XII

De la Protección Forestal

Título XIII

De las Industrias Forestales

Título XIV

De las Arcas Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres

Capítulo I

De las Arcas Naturales

Capítulo II

De la Conservación de la Flora y Fauna Silvestres

Título XV

Del Financiamiento

Título XVI

De la Jurisdicción y del Procedimiento

Capítulo I

De la Jurisdicción

Capítulo II

Del Procedimiento

Capítulo III

De la Organización del expediente

Título XVII

Disposiciones Generales

Anexo 1

Anexo 2

Anexo 3

Libro IV

DE LA BIODIVERSIDAD

Título 1

Grupo Nacional de Trabajo sobre Biodiversidad (GNTB)

Título II

De la Investigación, Colección y Exportación de Flora y Fauna Silvestre

Título III

Control de Cacería y Vedas de Especies de Fauna Silvestre

Capítulo I

De los Objetivos

Capítulo II

De la Competencia

Capítulo III

De la Definición y Clasificación de la Cacería y Vedas

Capítulo IV

Del Procedimiento de la Cacería y Vedas

Capítulo V

Del Ejercicio de la Cacería

Capítulo VI

Del Control de la Cacería y Vedas

Capítulo VII

De las Prohibiciones

Capítulo VIII

Disposiciones Generales

Título IV

Instructivo para el Funcionamiento de Centros de Rescate, Zoológicos, Museos, la Jardines Botánicos y Muestrarios de Fauna y Flora Silvestre

Título V

De los Guías Naturalistas

Título VI

Del Funcionamiento de los Comités de Gestión en el Patrimonio Nacional de Arcas Protegidas

Capítulo I

Del Grupo Asesor Técnica GAT

Título VII

De la Bioseguridad

Anexo 1

Libro V

DE LOS RECURSOS COSTEROS

Título 1

De la Subsecretaría de Gestión Ambiental Costera

Título II

Del Programa de Manejo de Recursos Costeros (PMRC)

Título III

De los Recursos Costeros: El Manglar

Título IV

Normas para la Regulación Ambiental y Ordenamiento de la Actividad Acuicultora Experimental en Tierras Altas

Libro VI

DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Título 1

Sistema Único de Manejo Ambiental SUMA

Título II

Políticas Racionales de Residuos Sólidos

Título III

Del Comité de Coordinación y Cooperación Interinstitucional para la Gestión de Residuos

Título IV

Reglamento a la Ley de Gestión Ambiental para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental

Título V

Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación por Desechos Peligrosos

Título VI

Régimen Nacional para la Gestión de Productos Químicos Peligrosos

Título VII

Del Cambio Climático

Anexo 1

Anexo 2

Anexo 3

Anexo 4

Anexo 5

Anexo 6

Anexo 7

Libro VII

DEL RÉGIMEN ESPECIAL: GALÁPAGOS

Título I

Plan Regional para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos

Título II

Reglamento de Turismo en Arcas Protegidas

Título III

De la Reserva Marina

Capítulo I

Reglamento de Pesca Artesanal en la Reserva Marina de Galápagos

Capítulo II

Del Transporte de Sustancias Peligrosas en la Reserva Marina

Título IV

Reglamento de Control Total de Especies Introducidas en Galápagos

Título V

Reglamento de Gestión Integral de Desechos y Residuos de Galápagos

Libro VIII

DEL INSTITUTO PARA EL ECODESARROLLO REGIONAL AMAZÓNICO ECORAE

Libro IX

**EL SISTEMA DE DERECHO O TASAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL
MINISTERIO DEL AMBIENTE POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES
NACIONALES QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU CARGO Y PROTECCIÓN**

Título 1

De las Tasas y Tarifas

Título II

Tablas